



Radicación No. 0800141890082019-00092-00.

Ejecutivo Singular

Informe Secretarial.

Señora Juez:

A su Despacho envío el presente proceso EJECUTIVO promovido por COOPERATIVA VALOR CONFIANZA contra MARLY ELENA SIMANCAS VEGA Y CARLOS ALBERTO ROJANO FRANCO por presentar un error en el auto de fecha 9 de marzo de 2020.

Barranquilla, marzo 4 de 2021.

SALUD LLINÁS MERCADO.
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, marzo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

Observa el despacho que en efecto y como lo advirtió el solicitante, existe error en el auto de fecha 9 de marzo de 2020, ya que en dicho auto por error involuntario se transcribió el nombre de una de las demandas como MARLY ELENA VEGA SIMANCA, cuando lo correcto es MARLY ELENA SIMANCAS VEGA.

En razón a ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corresponde a este despacho llevar a cabo la corrección del auto de fecha 9 de marzo de 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE

Corregir el error en que se incurrió en el auto de fecha 9 de marzo de 2020., el cual quedará así:

PRIMERO: Emplazar a MARLY ELENA SIMANCAS VEGA, con el fin de notificar el auto de mandamiento de pago de la demanda de fecha 19 de junio de 2019.

SEGUNDO: Inclúyase en el registro nacional de personas emplazadas, el nombre del sujeto a emplazar MARLY ELENA SIMANCAS VEGA, las partes del proceso (Demandante. COOPERATIVA VALOR CONFIANZA Demandada: MARLY ELENA SIMANCAS VEGA), la naturaleza del mismo (EJECUTIVO SINGULAR), y el juzgado que lo requiere "JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA". Transcurridos quince (15) días desde dicha inclusión se entenderá surtido el emplazamiento, y si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad litem, con quien se surtirá la notificación y se desarrollarán las etapas procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ



Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

236898a9cfdac44ea0b563d2f346b7a009cbc16301d9b58a77044e0403820b59

Documento generado en 04/03/2021 04:36:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>